01/07/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Reglamento comunitario de ejecución del «VAT package»

Por David Sardá. Director del Área Fiscal de BDO Abogados.

EN BREVE: A partir del 1 de julio será aplicable el Reglamento de Ejecución 282/2011 del Consejo en el que se adaptan las normas contenidas en el Reglamento 1777/2005, adecuando sus referencias a los artículos de la nueva Directiva y se incorporan nuevas disposiciones interpretativas relativas a la aplicación del denominado "VAT package", **que modificará las reglas de localización de las prestaciones de servicios y el procedimiento de devolución del IVA soportado en otro Estado Miembro de la UE.** Este reglamento comunitario resulta directamente de aplicación en España, sin necesidad de que sea transpuesto a nuestro ordenamiento interno.

La norma define sede de actividad como el lugar en el que se ejerzan las funciones de administración central de la empresa, para lo cual se habrán de tomar en consideración el lugar donde se adopten las decisiones fundamentales relacionadas con la gestión general de la empresa, su domicilio o el

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF